

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 4.109

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

—Original y una fotocopia del pasaporte completo en vigor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 15 de marzo de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

LALANGUI QUEVEDO, BEGOÑA DEL PILAR. ECUATORIANA. CALLE OVIEDO, 5, P01 A, ZARAGOZA. 509920100020606.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 4.110

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es el siguiente:

• La comunicación de recepción de la solicitud de autorización reseñada en el anexo por el órgano competente para su tramitación.

Se adjuntan con dicha comunicación:

—Los modelos de tasas oficiales, debido a que el hecho imponible de las tasas lo constituye la tramitación de las autorizaciones administrativas y los documentos de identidad previstos en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299, de 12 de diciembre).

—Un escrito de requerimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, para que en el período de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a esta Oficina de Extranjeros copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Zaragoza, 15 de marzo de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. DEROUACH, KARIMA. GARCILASO DE LA VEGA, 2, PL. 2, PT. DA., 50017 ZARAGOZA. 509920100021588.
AUTORIZ. DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. LALANGUI QUEVEDO, BEGOÑA DEL PILAR. OVIEDO, 5, PL. 1, PT. A, 50007 ZARAGOZA. 509920100020606.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 4.111

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 15 de marzo de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. EL ALAMI, MOHAMMED. CALLE ALFONSO SOLANS, 27, P04 I, ZARAGOZA. 500020100025804.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 4.112

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal, segunda renovación, de la siguiente documentación:

—Solicitar personalmente ante esta Oficina de Extranjeros la expedición de la tarjeta de familiar de ciudadanos de la Unión. En el caso de que el solicitante sea menor de edad, la presentación de la solicitud deberá efectuarse por el padre, madre o representante legal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de quince días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 15 de marzo de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

RUIZ NARVAEZ, MAITTE LUCIA. COLOMBIANA. CALLE JORGE JORDANA, 14 P01, ZARAGOZA. 509920100002087.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 4.113

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

—Original y copia del pasaporte en vigor de Guihua Guo.

—Original y copia de la tarjeta sanitaria en vigor de Guihua Guo.

—Original y copia del pasaporte del esposo.

—Original y copia de la tarjeta de residencia del esposo.

—Original y copia de la solicitud de la renovación de la tarjeta del esposo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 18 de marzo de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

GUO, GUIHUA. CHINA. CALLE LA SALINA, 2, P03 IZ. A. ZARAGOZA. 509920100020543.

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

GABINETE DE PRESIDENCIA

Núm. 4.793

En el BOPZ núm. 35, de 14 de febrero de 2011, se publicó la convocatoria de ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia para el ejercicio 2011. En las bases de la convocatoria se establece que las subvenciones se imputarán con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto provincial de 2011 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, previa publicación en el BOPZ de la declaración de disponibilidad de los mismos.

Con relación a lo expuesto, por acuerdo plenario de 4 de marzo de 2011 se aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria de bajas por anulación, así como de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del que se dio publicidad en el BOPZ núm. 53, de 8 de marzo, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo, dándose publicidad a la aprobación definitiva en el BOPZ núm. 73, de 31 de marzo de 2011, con lo que queda habilitado el crédito, no disponible en el momento de la aprobación de la convocatoria, de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

120001697620200. Inversiones entidades locales, 4.782.600 euros.

120001697650000. Construcción y equipamientos sedes comarcales, 301.500 euros.

120002317890000. Entidades sin fines de lucro, acción social, 73.800 euros.

120003347890000. Entidades sin fines de lucro, promoción cultural, 51.300 euros.

120003367890000. Entidades sin fines de lucro, arqueología y protección patrimonio histórico, 64.400 euros.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de referencia, procede declarar la disponibilidad de los créditos arriba señalados para su utilización en la concesión de ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia para el ejercicio 2011.

Zaragoza, 31 de marzo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 4.651

Esta Presidencia, por decreto número 716, de 17 marzo de 2011, ha dispuesto designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de ingeniero técnico industrial Prevención, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza (OEP 2002), de la que se dio publicidad en el BOPZ número 76, de 6 de abril de 2010, en los siguientes términos:

Presidente: Don Carlos Cuchí Alfaro, titular; doña Elena López Trigo, suplente.

Vocales:

—Doña María José Clavero Mur, titular; doña María Carmen Lamata Cristóbal, suplente.

—Don Carlos Aibar Remón, titular; doña María José Rabanaque Hernández, suplente.

—Don José Antonio Pascual Moreno, titular; don Rodolfo Arce Herrera, suplente.

—Doña Cristina García Romero, que actuará como secretario, titular; doña María Victoria Marín Cebollada, suplente.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 26 de abril de 2011, a las 10:00 horas, en la Residencia de Estudiantes "Ramón Pignatelli", sita en Zaragoza, calle Jarque de Moncayo, 23 (Alto Carabinas, sin número).

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad. Zaragoza, 28 de marzo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.333

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Agustina Giménez Giménez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 15 de febrero de 2011 y en expediente núm. 825.924/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Imponer a Agustina Giménez Giménez una multa de 12.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en construcción de un habitáculo en la terraza de aproximadamente 9 metros cuadrados incumpliendo los artículos 2.2.18 y 2.2.19 de las normas del PGOU en calle San Agustín, 18, 3.º D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 c) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

La multa que en este acto se impone guarda la debida proporcionalidad con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción por lo siguiente:

La denunciada no ha recurrido ni realizado actuación alguna ni a lo largo del procedimiento de restablecimiento, ni en el sancionador. A mayor abundamiento, es muy cuestionable que desconociera la necesidad de contar con licencia municipal para construir una habitación de aproximadamente 9 metros cuadrados en su terraza con obra de fábrica.

Por otro lado, y sin entrar en cuestiones de propiedad horizontal, que no competen a esta Administración pública, el habitáculo, perfectamente visible desde el exterior como se puede comprobar en la documentación fotográfica obrante en el expediente, afecta a la coherencia del conjunto de la fachada, sin olvidar en ningún momento que se está sobreaprovechando la parcela en cuestión y que no quedan garantizadas las condiciones de seguridad de la construcción, ni su repercusión sobre el edificio, al no haberse tramitado licencia alguna.

Por último hemos de tener en cuenta que se trata de una construcción de 9 metros cuadrados, lo que en un piso de las características del que nos ocupa es una dimensión muy considerable, por lo que el perjuicio es mayor.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 207.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 16 de febrero de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.343

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Cándido Pinilla Hernández, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 27 de enero de 2011 y en expediente 26.545/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Revocar el acuerdo del coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo de 14 de diciembre de 2009, adoptado en expediente 820.831/2009, que dispuso imponer a Cándido Pinilla Hernández una sanción de 3.005,06 euros por apertura de ventana en pared medianil ("debe tenerse en cuenta que la misma cum-